



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 6 (SEIS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190047** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. DANIEL TALAVERA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E48-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de julio de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 841 0486 11 01, modificando la cantidad mínima en **\$22,885,788.81 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$57,212,673.84 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 08 de octubre de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 841 0734 1201, modificando la cantidad mínima en **\$22,924,893.81 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047

en **\$57,310,396.84 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**VI.-** Con fecha 18 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 841 0569 12 01, modificando la cantidad mínima en **\$23,444,841.81 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$58,609,980.84 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**VII.-** Con fecha 08 de noviembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 841 0882 12 01, 060 841 0478 12 01 y 060 842 0295 04 01, modificando la cantidad mínima en **\$25,911,705.87 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$64,776,336.26 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**VIII.** Con fecha 21 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

## DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.2.-** Con oficio número 095384611800/202000**1245** de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020001459 de fecha 11 de febrero de 2020, recibido el 13 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 841 0312 11 01	\$240.00	4620	924	\$221,760.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047

Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.** “EL INSTITUTO” cubrirá al “PROVEEDOR” el monto mínimo de **\$26,000,505.87 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y monto máximo de **\$64,998,096.26 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

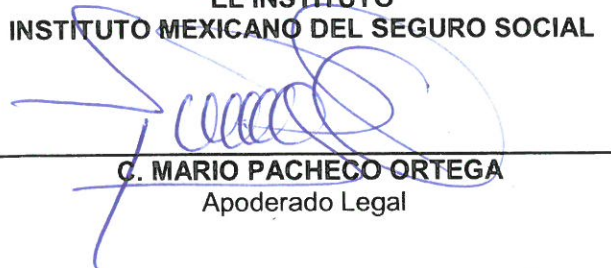


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de febrero de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



---

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE  
C.V.**



---

**C. DANIEL TALAVERA FLORES**  
Representante Legal


**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



---

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



BBN/OPRD/LMLP

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U190047**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003072-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,698,821,345.27
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION
Unidad de Información: 111301
Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly budget amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

AYENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jef titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
CENTENARIO DE LA FEMRA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 **1245**

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

**C. DANIEL TALAVERA FLORES y/o**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**  
**Presente.**

*Recibi Oficio Original*  
*Daniel Talavera*  
*07/02/2020*

En seguimiento a escrito de fecha 15 de enero de 2020, por el que su representada emitió anuencia a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en los contratos **U190047**, **U190180** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, aceptación que dio lugar a la suscripción del convenio modificatorio 5 (cinco).

Al respecto, y considerando que en el periodo modificado (31 de marzo de 2020) es necesario incrementar en la(s) clave(s) que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que emita su anuencia para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) a continuación indicadas:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190047	060	841	0312	11	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	\$240.00	4,620.00	924	\$221,760.00
U190180	060	841	0445	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	\$118.28	3,356.00	671	\$79,365.88
U190180	060	842	0527	04	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	\$155.48	2,521.00	504	\$78,361.92

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PAZ

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Agradeciendo que su respuesta sea proporcionada en término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento, debiendo entregar la respuesta en comento, en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Manuel Román López Bustos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Choroño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICGC



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN

Of N° 095384611800/2020001459

13 FEB 2020  
13:49:13

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

13 FEB. 2019

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

PM 1:59

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

2020 FEB 11

En seguimiento a la celebración de los convenios modificatorios 5 (cinco) y 2 (dos) respectivamente a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en los contratos **U190047**, **U190180** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

000541

Al respecto, y considerando que conforme al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, 31 de marzo de 2020, es necesario incrementar en las claves que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se elabore y formalice convenio para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves a continuación indicadas:

NO. CONTRATO	CPD	OSN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A APLICAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES HECHAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE RESIDUO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U190047 CM6	060	841	0312	11	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	\$240.00	4,620.00	100%	924.00	\$221,760.00	\$56,083,071.75	\$64,776,336.26	\$64,998,096.26	\$26,000,505.87
U190180 CM3	060	841	0445	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	\$118.28	3,356.00	99.90%	671.00	\$79,365.88	\$5,787,454.40	\$5,862,992.15	\$6,020,719.95	\$2,412,072.75
U190180 CM3	060	842	0527	04	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	\$155.48	2,521.00	99.20%	504.00	\$78,361.92	\$5,787,454.40	\$5,862,992.15	\$6,020,719.95	\$2,412,072.75

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
SALUDAMENTA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos, prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia del proveedor para la ampliación solicitada.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Manuel Román López Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Chorea  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICGC



Ciudad de México a 06 de febrero de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEACION  
 MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Quien suscribe Lic. Carlos Alberto Galicia Angeles, Representante Legal de la empresa INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV, por este conducto y en atención a su Oficio No. 095384611800/202000 1245, de fecha 05 de febrero del año en curso, me permito informar a usted que mi representada, acepta la ampliación de contrato para la claves que se detallan a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif.	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el (20%)	Importe de la ampliación (20%)
U190047	060	841	0312	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM. CALIBRE DE SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, ½ CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM)	\$ 240.00	4,620	924	\$ 221,760.00
U190180	060	841	0045	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM)	\$ 118.28	3,356	671	\$ 79,365.88
U190180	060	842	0527	04	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA ½ CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM)	\$ 155.48	2,521	504	\$ 78,361.92

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.  
 Lic. Carlos Alberto Galicia Angeles  
 Representante Legal

Ccp. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración  
 Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración  
 Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos  
 Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



Jenny. 63



Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.

Corporate Offices:

Carrilero 400, Edificio 1000  
 San Andrés Bello, Coahuila de Zaragoza  
 C.P. 27060  
 Ciudad de México, México

Av. Paseo de la Reforma 244  
 Ciudad de México, México

Atramat



**SIN TEXTO**